



EXUPERANCIA SANTACRUZ CARMONA, SECRETARIA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL O.A.L. PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE SAN VICENTE DEL RASPEIG

CERTIFICO: Que en la sesión de la Mesa de Contratación celebrada el 30 de mayo de 2018, se adoptó el siguiente **ACUERDO**

<<

PRIMERO.-CALIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA REQUERIDA OFERTA ECONÓMICAMENTE MÁS VENTAJOSA DEL CONTRATO DE SERVICIOS "MANTENIMIENTO DE CIRCUITOS DE BMX" (Expte. 218/2017).

Procedimiento de Adjudicación: Procedimiento abierto

Exigencias documentales sobre las que tiene lugar la calificación: Se especifican en el Pliego de Cláusulas Jurídico-Administrativas (cláusula 5º)

Aprobación expediente de contratación: Acuerdo del Consejo Rector del O.A.L. Patronato Municipal de Deportes de fecha 14/02/2018

Tramitación: Ordinaria

Garantía provisional: no se exige

Presupuesto de licitación: Se ha determinado un presupuesto de contratación de 27.999,44 €, IVA incluido (13.999,72 €/año)

Plazo de ejecución: dos años, con posibilidad de dos prórrogas anuales expresas.

Interesa a modo previo, retrotraer el expediente al acto de conocimiento del informe de valoración de ofertas sobre nº 2 "Oferta Técnica" y, en su caso, apertura del sobre nº 3 "Oferta Económica", celebrado el día 19 de abril de 2018 cuyo resultado fue el siguiente:

<<

Como consecuencia de lo que antecede, la Mesa **ACUERDA:**

PRIMERO.- Excluir a la **Plica 2 KEVIN SÁNCHEZ PÉREZ (NIF: 53246991J)** por haber incluido en el sobre nº 2 "OFERTA TÉCNICA" aspectos relevantes referidos a criterios objetivos que son objeto del sobre nº 3 "OFERTA ECONÓMICA" conforme a lo dispuesto en el PCJA (cláusula 7ª)

SEGUNDO.- Declarar como proposición económicamente más ventajosa en la licitación del **CONTRATO DE SERVICIOS "MANTENIMIENTO DE CIRCUITOS DE BMX" (Expte. 218/2017)** a la única oferta resultante (tras la exclusión de la plica 2), presentada por PUMPTRACK PARK S.L.U. con CIF: B-54941224, que oferta un precio cierto de contratación de trece mil doscientos noventa y siete euros con noventa céntimos (**13.297,90 €**). Queda condicionado a que se verifique mediante el correspondiente informe técnico que la oferta presentada cumple los requisitos y características mínimas establecidas en los pliegos.

TERCERO.- Una vez emitido el mencionado informe y si es favorable a que se cumplen los requisitos y características mínimas establecidas en los pliegos, requerir a la referida mercantil para que, en el plazo de diez días hábiles contados desde el día siguiente a aquel en que reciba la correspondiente notificación, presente la documentación prevista en el apartado b.1) de la cláusula 5 del PCJA documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos.

Una vez presentada dicha documentación, si la mesa de contratación declara la admisión por cumplirse los requisitos previos, requerirá al licitador para la presentación de la documentación a que se refiere el artículo 151.2 TRLCSP, prevista en el apartado b.2) de la cláusula 5 de PCJA documentación acreditativa del cumplimiento de condiciones para adjudicación, así como que deposite en la Tesorería Municipal garantía definitiva por importe de 549,50 euros (5% del presupuesto de adjudicación, IVA excluido), conforme al apartado 9 PCJA.

>>

La mercantil **PUMPTRACK PARK S.L.U. (C.I.F.: B-54941224)** ha presentado la documentación requerida en fecha 14 de mayo de 2018 y subsanación en fecha 28 de mayo de 2018

A continuación la Mesa procede a evaluar la documentación presentada:

MERCANTIL PUMPTRACK PARK- DOCUMENTACIÓN SOLICITADA Y PRESENTADA	
b.1) Documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos previos	PRESENTA
CAPACIDAD	
Documento Nacional de Identidad si el licitador es persona física. Número de Identificación Fiscal y escrituras de constitución/modificación inscritas en el Registro Mercantil en caso de que la concurrente sea una sociedad	SI
En caso de actuar mediante representante, D.N.I. y escritura de poder o documentos acreditativos de representación y tasa de bastanteo abonada	SI
Declaración responsable de no estar incurso en causa de prohibición para ser contratista de la Administración	SI
Declaración responsable de vigencia de las circunstancias de capacidad y solvencia en la fecha de presentación de la oferta.	SI
Declaración relativa a las circunstancias a que se refiere la Disposición adicional 4ª.1 TRLCSP, en los supuestos en que ello sea obligatorio, de conformidad con la Ley 13/1982, de 7 de abril, de integración social de los minusválidos.	SI
SOLVENCIA FINANCIERA	
<p>Se acreditará mediante la presentación de cuentas anuales correspondientes al último ejercicio económico para el que esté vencida la obligación de aprobación de cuentas anuales según Balance aprobado de la que resulten los siguientes ratios de solvencia (deben concurrir ambos)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Activo Corriente/Pasivo Corriente $\geq 1,25$ • Activo Total (Corriente y No corriente) / Pasivo Total (Corriente y No corriente) $\geq 1,5$ <p>La acreditación se realizará mediante una declaración responsable y las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil correspondientes al último ejercicio económico para el que esté vencida la obligación de su aprobación, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba ser inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil lo acreditarán mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.</p> <p>Así mismo deberá acreditarse que el patrimonio neto supera el importe mínimo legalmente establecido para no incurrir en causa de disolución (cantidad igual o superior a la mitad del capital social)</p>	<p>A. Corriente/P. Corriente 76.757,99/65.081,43=1,179</p> <p>A. Total/P. Total 76.757,99/65.081,43=1,179</p> <p>NO CUMPLE</p>
SOLVENCIA TÉCNICA	
Relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos cinco años correspondientes al mismo tipo al que corresponde el objeto del contrato que incluya	



<p>importe, fechas y destinatario, público o privado de los mismos.</p> <p>El requisito mínimo será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a la anualidad media del contrato: 91.973,14 €</p> <p>Dichos trabajos deben estar avalados por certificados de buena ejecución.</p> <p>Conforme al artículo 65 del TRLCSP, y considerando que el objeto del contrato está incluido en el ámbito de clasificación de alguno de los grupos o subgrupos de clasificación vigentes, atendiendo para ello al código CPV del contrato, el empresario puede acreditar su solvencia indistintamente mediante su clasificación en el grupo o subgrupo de clasificación correspondiente al contrato. A estos efectos, se señala la clasificación Grupo O, Subgrupo O6 Servicio de mantenimiento de campos deportivos, Categoría 9.</p>	<p>CUMPLE</p>
---	---------------

Comprobada la documentación requerida para la acreditación del cumplimiento de los requisitos de solvencia económica y financiera se constata que la mercantil PUMTRACK PARK S.L. no cumple con la ratio de solvencia exigida, activo corriente/pasivo corriente, ni activo total/pasivo total, siendo ambas inferiores a la exigida por los pliegos (Cláusula 5 B.b.1 PCJA), por lo que no acredita adecuadamente su solvencia económica y no está en condiciones de admisión.

Al excluirse a la mercantil PUMTRACK PARK S.L., no existen más ofertas admitidas en la licitación por lo que procede declarar desierta la contratación.

Como consecuencia de lo que antecede la Mesa acuerda elevar al órgano de contratación la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Inadmitir la oferta presentada por la mercantil **PUMTRACK PARK S.L.U. (C.I.F.: B-54941224)**, por no reunir los requisitos de solvencia económica en los términos previstos en los pliegos.

SEGUNDO.- Declarar desierta la licitación para la contratación del servicio de Mantenimiento de circuitos BMX (Expte 218/2017)

Así resulta del Acta de la sesión referida, expidiéndose la presente certificación de orden y con el visto bueno del Presidente de la Mesa de Contratación, en San Vicente del Raspeig, 4 de junio de 2018

VºBº
EL PRESIDENTE DE LA MESA

Fdo.: Jesús J. Villar Notario

